

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 01; SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOx EN MOTORES DIESEL. EXPEDIENTE CONTR 2023 00001066482.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 1 de febrero 2021, se formalizó por entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Lote n.º 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel” del “Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales” a favor de las mercantiles SOLRED, S.A. y RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.

El plazo de duración inicial del presente acuerdo marco de homologación es de dos años, iniciándose su vigencia el 1 de febrero de 2021 y finalizando la misma el 31 de enero de 2023, siendo objeto de dos prórrogas anuales, por mutuo acuerdo entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda y la empresa contratista, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2023 se acordó la primera prórroga del Acuerdo marco, extendiendo su vigencia hasta las 24:00 horas del 31 de enero de 2024.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y la cláusula novena del documento administrativo de formalización del Lote nº1 del acuerdo marco podrá se objeto de prórroga anual con un máximo de dos años por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco de homologación antes de la finalización del mismo, a las que se preavisara con dos meses de antelación.

Las prórrogas del acuerdo marco que acuerde la Dirección General con competencias en la materia serán obligatorias para la empresa con la que se suscriba el acuerdo marco.

Con fecha 29 de noviembre de 2023 se ha practicado la notificación del preaviso de la segunda prórroga del Acuerdo marco a cada una de las mercantiles indicadas.

SEGUNDO. - La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) se encuentra comprendida dentro del ámbito subjetivo de obligatoria adquisición de los suministros homologados en este acuerdo marco, en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, es por lo que se procede a la tramitación del contrato basado para el suministro de combustible líquidos para vehículos, teniendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, a fin de cubrir la necesidad de suministro de repostaje de combustible y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel en diferentes estaciones de servicios distribuidas en todo el territorio de la Comunidad

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2023 23:33:53	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwB9TJzfpB69p9hoTNjIP6O4O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Autónoma de Andalucía, el lavado automático y el uso de un tipo de modalidad de pago en los peajes de las diferentes autopistas distribuidas en el ámbito territorial de Andalucía.

TERCERO. – Con fecha 15 de noviembre de 2023 desde el Departamento del Edificio Corporativo de esta Agencia, se emite Memoria Justificativa en la que establece la necesidad de celebrar un segundo contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (Lote 1). “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores Diesel”.

Conforme se indica en la memoria, el presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 13.995,04 €, IVA excluido. El importe de IVA (21%), siendo 2.938,95 €, lo que supone un total, con IVA incluido, de 16.885,60 €. El plazo de ejecución del contrato derivado es de 24 meses de duración. No se prevé la posibilidad de una prórroga del contrato.

CUARTO.- Una vez contabilizada con fecha 28 de noviembre de 2023 la correspondiente propuesta de documento contable por la Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se ha emitido el documento contable AD con la misma fecha.

QUINTO.- En cumplimiento a la Instrucción Técnica de Apoyo (ITA_04) sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha 29 de noviembre de 2023, se ha emitido Informe de control previo favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El acuerdo marco se articula como un sistema de racionalización técnica de la contratación, cuya celebración se registrará según lo dispuesto en los artículos 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO. – El contrato basado en el presente acuerdo marco se adjudica conforme a los términos fijados en la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco así como el artículo 221. 4 a) de la LCSP.

CUARTO. - Serán de aplicación al presente contrato basado, el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato basado. En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, se opta por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco de homologación fijada estimativamente por la Administración. La garantía definitiva general responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se trate.

QUINTO.-De conformidad con la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco, así como el artículo 36.3 de la LCSP, los contratos basados en un Acuerdo Marco se perfeccionan con su adjudicación.

En virtud de lo expuesto,

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2023 23:33:53	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwB9TJzfZpB69p9hoTNjIP6O4O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RE SUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, del Lote n.º 1 “*Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel*” (Expediente acuerdo marco CONTR 2020 278634) (Expediente contrato basado CONTR. 2023 00001066482) a la empresa SOLRED, S.A., con C.I.F. n.º A79707345, por un presupuesto máximo de TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (13.995,04 €), IVA excluido. Al citado importe se añadirán las cuantías que correspondan por dicho impuesto, en el momento de su devengo. La vigencia del presente contrato basado comenzará a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2024 y finalizará a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. – El Jefe del Departamento del Edificio Corporativo D. Francisco Ruiz Moreno, se designa como la persona responsable del contrato basado, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y medidas necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, y como la persona responsable suplente se designa a D. Jaime García Agudez Pérez Coca, Técnico del Departamento de Edificio Corporativo.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa SOLRED, S.A. y a la Dirección General competente en materia de Patrimonio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y comunicar a la persona responsable del contrato.

Disponer que la presente Resolución se publique en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		05/12/2023 23:33:53	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwB9TJzfZpB69p9hoTNjIP6O4O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	